



STA MARÍA DEL TOACHI

ACUERDO MINISTERIAL # 0432-30 -12-2002

RESOLUCIÓN -P-PPO-GADPRSMT-2024-018

Ing. Paola Karina Puco Olivo
PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL SANTA MARÍA DEL TOACHI

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República en su artículo 238, eleva a la Junta Parroquial Rural a la categoría de Gobierno Seccional Autónomo.
- Que,** está en vigencia el reglamento de utilización, mantenimiento, movilización, con determinación de responsabilidades de los vehículos del sector público y de las entidades de derecho privado que disponen de recursos públicos en los términos previstos artículo 211 de la Constitución Política y por el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.
- Que,** mediante Acuerdo No. 005-CG del 2014, la Contraloría General del Estado expidió el Reglamento de utilización, mantenimiento, movilización, control y determinación de responsabilidades de los vehículos del sector público y de las entidades de derecho privado que disponen de recursos públicos.
- Que,** el tercer inciso de la disposición transitoria del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, indica que respecto de la utilización de vehículos, se estará a lo que establece el Reglamento de utilización, mantenimiento, movilización, control y determinación de responsabilidades de los vehículos del sector público y de las entidades de derecho privado que disponen de recursos públicos en los términos previstos en la Constitución de la República del Ecuador
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización en su artículo 63 establece que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización en su artículo 67 literal a, establece: que son Atribuciones de la Junta Parroquial Rural en el ámbito de sus competencias y territorio expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria.
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización en su artículo 70 literal k, establece: que son Atribuciones del presidente o presidenta de la Junta Parroquial Rural: “Designar a sus representantes

institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno parroquial rural; así como delegar atribuciones y deberes al vicepresidente o vicepresidenta, vocales de la junta y funcionarios dentro del ámbito de sus competencias”.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Santa María del Toachi dentro de Plan Operativo Anual y Plan Anual de Compras no se dispone de una partida presupuestaria y no se cuenta con los recursos económicos necesarios para la contratación de un Chofer Profesional para la conducción de los vehículos de la Institución;

Que, siendo obligación de esta administración, el orientar y dirigir la correcta conservación y cuidado de los bienes públicos que han sido asignados a la Institución, es necesario determinar responsabilidades por el uso del vehículo asignado;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República, el COOTAD en el literal d) del artículo 70.

RESUELVE:

PRIMERO. - *DESIGNAR*, a la Lcda. Rosalba Maribel Lozada Garces, en su calidad de Secretaria-Tesorera de la Institución; como funcionaria responsable de realizar el Proceso de Rendición de Cuentas del año fiscal 2023.

SEGUNDA. - *DECLARAR* a la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado y firmado en la Parroquia de Santa María del Toachi, a los 05 días del mes de abril de 2024.



Ing. Paola Karina Puco Olivo
PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL
RURAL SANTA MARÍA DEL TOACHI



STA MARÍA DEL TOACHI

ACUERDO MINISTERIAL # 0432-30 -12-2002



Razón: Siento por tal, que la resolución que antecede fue emitida y suscrita por la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Santa María del Toachi, el 05 de abril de 2024.- CERTIFICO. - Santa María del Toachi, 05 de abril de 2024.

Lcda. Rosalba Maribel Lozada García

**SECRETARIA – TESORERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
SANTA MARÍA DEL TOACHI**



ELABORADO POR	Ing. Marjorie Liceth Vázquez Espinoza	
REVISADO Y APROBADO POR	Ing. Paola Karina Puco Olivo	

